



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de febrero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-MDSMF-A, de fecha 01 de febrero del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000077, de fecha 01 de febrero del 2024; sobre **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en alojamiento y alimentación para la Comisión Técnica de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-MDSMF/GM, de fecha 17 de julio del 2019, se APROBÓ LA DIRECTIVA QUE RÉGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – DIRECTIVA N° 001-2019-MDSMF/SGRH;

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDSMF-A, de fecha 01 de febrero del 2024; el Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, indica que se ha realizado diferentes gastos no programados a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, habiéndose comprometido con facilidades de alojamiento y alimentación para la Comisión Técnica de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), encargados de la verificación y entrega del Establecimiento de Salud I-4 San Miguel de El Faique, construido con recursos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), que fue ejecutado en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno con el Reino Unido; por tal razón, solicita la devolución de dichos gastos por el monto de **S/ 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles)**, dado que el Despacho de Alcaldía, no cuenta con un fondo disponible para este tipo de actividades, que se presentan de manera

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de febrero del 2024.

inesperada y que al mismo tiempo el monto supera el límite para ser atendido por Caja Chica; por que solicita gestionar la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el REINTEGRO por el importe antes señalado, para lo cual adjunta el comprobante de pago (Facturas Electrónicas E001-125), que sustenta los indicados gastos.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Miguel Ruiz Tocto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000077, por el monto de **S/ 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 sole)**, para el **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en facilidades de alojamiento y alimentación para la Comisión Técnica de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), encargados de la verificación y entrega del Establecimiento de Salud I-4 San Miguel de El Faique, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, lo que será cargado a:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
RUBRO :	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESP. DE GASTO :	2.3.2 7.11 5	S/ 708.00
	2.3.2 7.11 99	S/ 708.00
MONTO :		S/ 1,416.00

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el **REINTEGRO DE GASTOS** por el monto de **S/ 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 sole)**, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, con DNI N° 03503689, por el pago efectuado en facilidades de alojamiento y alimentación para la Comisión Técnica de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), encargados de la verificación y entrega del Establecimiento de Salud I-4 San Miguel de El Faique, conforme a establecido en los considerados presentes.

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de febrero del 2024.

ARTICULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
ECON. FIDEL G SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL

